



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 202 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 18 JUN 2018

VISTOS; Oficio N° 601-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de mayo de 2018, Informe N° 021-2018-GRA-GRI-SGSL-LDCC, Informe N° 054-2018-GRA/GRI-SGSL-JCMA-SO, Decretos Nros. 3612-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 2457-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 2387-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 2183-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un disco magnético (01) acumulando en un total de noventa y cinco (95) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 del Sub Proyecto II; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Sub Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por un monto de S/.9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, reconsiderado con el SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 182-2015-GRA/GR-GG, de fecha 04 de junio de 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01** por doscientos diez (210) días calendario a partir del 02 de febrero de 2015, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02 de septiembre de 2015; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 339-2015-GRA/GR-GG, de fecha 01 de octubre de 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 02** por ciento veinte (120) días calendarios a partir del 02 de setiembre de 2015, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de enero de 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2016-GRA/GR-GG, de fecha 04 de agosto de 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 03** por ciento ochenta (180) días calendarios a partir del 03 de enero de 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de julio de 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2016-GRA/GR-GG, de fecha 20 de septiembre de 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 04** por ciento ochenta y dos (182) días calendarios a partir del 03 de julio de 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 069-2017-GRA/GR-GG, de fecha 13 de marzo de 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 05** por ciento diecinueve (119) días calendarios a partir del 02 de enero del 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 30 de abril de 2017; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2017-GRA/GR-GG, de fecha 05 de junio de 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 06** por ciento veinticinco (125) días calendarios a partir del 01 de mayo de 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de septiembre de 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 07** por ciento veinte (120) días calendarios a partir del 03 de septiembre de 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de diciembre de 2017, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GRA/GR-GG, de fecha 07 de marzo de 2018, **se aprobó la ampliación de plazo N° 08** por ciento cincuenta y uno (151) días calendarios a partir del 01 de enero de 2018, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de mayo de 2018;

Que, mediante el Informe N° 222-2018-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Ing. Víctor A. de la Cruz Cueto, Residente de la obra **"Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos"**, Sub Proyecto II, remite el informe de ampliación de plazo N° 09 por un periodo de 122 días calendario, la causal de la ampliación de plazo se formula al amparo de lo estipulado en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que corresponde: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado. La ampliación plazo consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Alcantarillado) de tal manera que permita mejorar la calidad de vida de la población cuyas metas son la siguientes: **INSTALACIÓN de 3,047.40 ml de COLECTOR PRINCIPAL SECTOR HUASCAHURA con tubería PVC UF S-25 y 20; 2,395.00 ml de tubería PVC UF de 250MM; 652.40 ml de tubería PVC UF de 200MM. INSTALACIÓN DE 1,444.34 ml de COLECTOR PRINCIPAL SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20; 477.93 ml de tubería PVC UF de 200MM; 395.50 ml de tubería PVC UF de 200MM en Zona asfaltada o 570.91 ml de tubería PVC UF de 160MM en Zona asfaltada. INSTALACIÓN DE 8,577.94 ml de REDES SECUNDARIAS SECTOR HUASCAHURA con tubería PVC UF S-25 y 20; 3,604.25 ml de tubería PVC UF de 160MM; 4,973.69 ml de tubería PVC UF de 200MM. INSTALACIÓN DE 5,505.42 ml de REDES SECUNDARIAS SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20; 3,354.87 ml de tubería PVC UF de 160MM; 2,150.55 ml de tubería PVC UF de 200MM. INSTALACIÓN DE 200.00 ml de REBOSE DEL RESERVORIO R-02 SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20, 100.00 ml de tubería PVC UF de 200MM 100.00; ml de tubería**



PVC UF de 250MM. CONSTRUCCIÓN DE 264 BUZONES Tipo I de concreto armado en el SECTOR HUASCAHURA 76 und en línea colector. Construcción de 04 UND Válvulas de Purga EN LINEA DE CONDUCCION EFLUENTE DE LA PTAR SECTOR MOLLEPATA 188 UND EN REDES SECUNDARIAS Y Termino de 51 buzones de concreto armado inconclusos en el SECTOR HUASCAHURA 51 UND EN REDES SECUNDARIAS. Construcción de 179 buzones Tipo I de concreto armado en el SECTOR MOLLEPATA 23 UND EN LÍNEA COLECTOR, 19 UND EN LÍNEA COLECTOR zona Asfaltada, 133 UND EN LÍNEA EMISOR 09 UND EN LÍNEAS SECUNDARIAS 04 UND EN REBOSE DE RESERBARIOS R-02. Termino de 89 buzones de concreto armado inconclusos en el SECTOR MOLLEPATA 89 UND EN REDES SECUNDARIAS Conexiones Domiciliarias de desagüe SECTOR HUASCAHURA: 357.00 UND, SECTOR MOLLEPATA: 1,517.00 Unidad. INSTALACIÓN DE 4,596.68 ml de LINEA EMISOR SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25, 20 y tubería de FFD DN; 3,754.68 ml con tubería PVC UF de 250 MM, 842.00 ml con tubería de FFD DN 250MM. CONSTRUCCIÓN DE 06 UNIDAD CRUCE de tuberías en quebradas con cables tipo BOA en LINEA EMISOR SECTOR MOLLEPATA Instalación de 1,390.00 ml de LINEA DE CONDUCCION EFLUENTE DE LA PTAR SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20; 365.00 ml de tubería PVC UF PN 5 DN 200 MM, 660.00 ml de tubería PVC UF PN 7.5 DN 200 MM, 365.00 ml de tubería PVC UF PN 10 DN 200 MM, CONSTRUCCIÓN DE 04 UNIDAD Válvulas de Aire EN LINEA DE CONDUCCION EFLUENTE DE LA PTAR SECTOR MOLLEPATA; **JUSTIFICACION TÉCNICA:** El presente Informe Técnico de Ampliación de plazo N° 09 del Sub Proyecto II, se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas: **ADICIONAL DE OBRA N° 03 EN EVALUACIÓN:** Conformados por aquellas partidas no considerados en el proyecto, cuya necesidad fue definida durante el desarrollo del replanteo de obra, y otras partidas cuya ejecución ha sido obligatoriamente para cumplir las metas y objetivos de ejecución de Obra, pero su ejecución de estas modifico la ruta crítica del cronograma alargando y modificando el cronograma de ejecución. El presente Expediente Técnico de Adicional de obra N° 03, está orientado a la ejecución de muros de contención en el tramo del emisor, badenes en el tramo del emisor, la construcción de los pases aéreos tanto en el efluente y en el emisor, y también está considerado la reformulación del tramo efluente donde se está considerando un tramo de 4.80km aproximadamente de recorrido de tubería hasta depositar las aguas tratadas a un reservorio en el lugar denominado Paraíso. La aprobación de este adicional de obra es necesaria para su culminación de las metas de este proyecto en ejecución, este adicional se encuentra en evaluación para su aprobación. En el cuadro siguiente se menciona el presupuesto total del Adicional de obra N° 03 del Sub Proyecto II. **ADICIONAL DE OBRA N° 04 EN EVALUACIÓN:** El presente Expediente Técnico de Adicional de obra N° 04, está orientado a la ejecución de muros de contención en el tramo del efluente, badenes en el tramo del efluente, la construcción de dos puentes de L=12.80m y L=15.0m en el efluente, la construcción de un reservorio nocturno de 1600 m3 y la construcción de un cerco perimétrico. La aprobación de este adicional de obra es necesaria para su culminación de las metas de este proyecto en ejecución, este adicional se encuentra en evaluación para su aprobación. En el cuadro siguiente se menciona el presupuesto total del Adicional de obra N° 04 del Sub Proyecto II. **Resumen del tiempo total requerido de ampliación de plazo N° 09 del Sub Proyecto II:** **Sistema de Alcantarillado:** Según las causales mencionadas en los ítems anteriores, esta ampliación de plazo corresponde al numeral 4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra, Del Artículo 200°. De la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el causal principal para la ampliación de plazo N° 09 del Sub Proyecto II. Así mismo esta residencia se basa para la solicitud de ampliación de plazo a la directiva del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010- 2016-GRA/GR con fecha 21 de enero del 2016, que rigen en el artículo 41. Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, de la Ley de Contrataciones del Estado. Ítems 41.6. El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Por causales sustentadas en líneas arriba solicita la ampliación de plazo N° 09 del Sub Proyecto II. Sistema de Alcantarillado por **122 DIAS CALEDARIOS. A partir del 01 de Junio al 30 de Septiembre del 2018;****



Que, mediante el Informe 054-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 16 de mayo del 2018, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, Supervisor de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, la cual opina favorable la ampliación de plazo por ciento veintidós (122) días calendarios, a partir del 01/06/2018 al 30/09/2018, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 601-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 021-2018-GRA-GRI-SGSL-LDCC, Informe N° 054-2018-GRA/GRI-SGSL-JCMA-SO, Decreto N° 3612-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2457-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 09 de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, por un periodo de ciento veintidós (122) días calendario, a partir del 01 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Ampliación Plazo N° 09 de la Obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, por ciento veintidós (122) días calendarios a partir del 01 de junio de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra, para el 30 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lc Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
GERENTE